

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2022-7378 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Imposición de Precio Público por la Venta de Artículos de Promoción Turística.*

ORDENANZA FISCAL DE IMPOSICIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA OFICINA DE TURISMO Y OTROS LUGARES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS.

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha, 3 de agosto de 2022, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la venta de artículos de promoción turística del Ayuntamiento de Los Tojos. Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción. Al no existir alegaciones según la certificación de la secretaría municipal, la ordenanza fiscal se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el "Precio Público por la venta de artículos de promoción turística en la Oficina de Turismo de Los Tojos", que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Naturaleza.

La venta de artículos de promoción turística en la Oficina de Turismo tiene la naturaleza de Precio Público por tratarse de realización de actividades objeto de la competencia de esta entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del citado TRLRHL.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de la actividad realizada por este Ayuntamiento a la que se refiere en artículo anterior.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

La Tarifa de este Precio Público se estructura en los siguientes epígrafes:

- Postales paisajísticas de 10 x 15 1,50 €/unidad.
- Postales paisajísticas de 15 x 20 2,00 €/unidad.
- Camisetas promoción turística 10,00 €/unidad.
- Imanes 2,50 €/unidad.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 201

Artículo 5.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se establece la venta de los artículos especificados en el artículo anterior.

2.- El pago del Precio Público se efectuará en el momento de adquisición por parte del interesado de la compra de cualquiera de los artículos a la venta en la Oficina de Turismo

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los Tojos, 26 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,

María Belén Ceballos de la Herrán.

2022/7378